



MUNICIPALIDAD DISTRITO DE BARRANCO
ACUERDO DE CONCEJO N°056-2023-MDB

Barranco, 26 de junio del 2023.



POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Barranco, en Sesión Extraordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 “Ley de Reforma Constitucional”, establece que, ***“Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.”***; regulación concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En ese sentido, se entiende que, se encuentran facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;



Que, el artículo 34° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado mediante de la Ordenanza N° 376-MDB, establece que, ***“Se podrá dispensar del trámite de lectura y aprobación de las actas de las Sesiones de Concejo, para que entren en inmediata ejecución los Acuerdos y las Ordenanzas. Sin perjuicio de ello deberá agendarse para su aprobación el Acta de la última Sesión, en la sesión subsiguiente, para que los señores Regidores la aprueben, bajo responsabilidad del Secretario General.”***;



Que, mediante Carta N°148-2023-CAP-RL-GR de fecha 25 de abril de 2023, el Colegio de Arquitectos del Perú – Regional Lima manifiesta su interés de suscribir un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad de Barranco, con la finalidad de implementar un proceso de desarrollo urbano integral y sostenible en beneficio del distrito de Barranco.

Que, mediante informe N° 0179-2023-SGOPCCU-GDU-MDB de fecha 18 de mayo de 2023, la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano pone en conocimiento de la Gerencia de Desarrollo Urbano, la propuesta de convenio presentada por el Colegio de Arquitectos del Perú – Regional Lima.



Que, mediante informe N° 0049-2023-GDU-MDB de fecha 19 de mayo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano emite opinión técnica favorable a la suscripción del Convenio Marco entre la Municipalidad Distrital de Barranco y el Colegio de Arquitectos del Perú Regional Lima, y remite lo actuado a la Gerencia Municipal para conocimiento y evaluación legal correspondiente.

Que, mediante informe N° 0256-2023-GAJ-MDB de fecha 01 de junio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal “FAVORABLE” a la celebración del “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO Y LA REGIONAL LIMA DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE PERÚ”.

Que, habiéndose producido la exposición a cargo del Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano previa remisión de la documentación respectiva a todos los señores regidores del Concejo Municipal y, absueltas las consultas de parte de los señores miembros del Concejo Municipal de Barranco;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD el siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITO DE BARRANCO
ACUERDO DE CONCEJO N°056-2023-MDB

ACUERDO:

Artículo primero. - **APROBAR** la celebración del convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Barranco y la Regional Lima del Colegio de Arquitectos de Perú, y **AUTORIZAR** a la Alcaldesa de la Municipalidad distrital de Barranco, Lic. Jessica Armida Vargas Gómez, a suscribir el mismo.

Artículo segundo. - **DISPENSAR** el trámite de lectura y aprobación del acta respecto a los acuerdos tomados en la Sesión Extraordinaria de fecha.

Artículo tercero. - **ENGARCAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y demás unidades orgánicas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Artículo cuarto. - **ENCARGAR** al despacho de Secretaria General la publicación del presente acuerdo en el portal institucional (www.munibarranco.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE BARRANCO
JORGE ANTONIO CERVANTES MEJÍA
Secretario General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BARRANCO
JESSICA ARMIDA VARGAS GÓMEZ
ALCALDESA

